



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

VICERRECTORADO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN N° 531-2025-VRAC -UAC.

Cusco, 28 de agosto de 2025

EL VICERRECTOR ACADÉMICO (E) DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

VISTO: El Oficio N° 923-2025/EPG-UAC enviado por la Directora de la Escuela de Posgrado, quién solicita modificación de las actividades del Calendario Académico 2025-III de la indicada escuela y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco, es una institución privada destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220; por la Ley de su creación N° 23837; la Resolución N°195-92-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú;

Que, son funciones y atribuciones del Vicerrectorado Académico el de conducir y supervisar la marcha académica de la universidad, normando en materia académica dentro del marco de las leyes y del estatuto de la Universidad;

Que, mediante Resolución N° 419-CU-2024-UAC de fecha 22 de agosto de 2024 se aprueba el Calendario Académico y el Calendario de Admisión de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina del Cusco para el año 2025, correspondiente a los semestres académicos 2025-I, 2025-II y 2025-III;

Que, mediante el documento del visto la Directora de la Escuela de Posgrado, solicita modificar las actividades del Calendario Académico 2025-III de la indicada escuela; al haberse cumplido algunas fechas del indicado calendario y garantizar el normal desarrollo del proceso académico; por consiguiente, se ha visto la pertinencia de modificar;

Que, por Resolución N° 381-CU-2021-UAC de fecha 16 de agosto de 2021 facultan al Vicerrectorado Académico de la Universidad Andina del Cusco, para que pueda modificar los calendarios académicos de pregrado, posgrado y cronogramas de las segundas especialidades por el período comprendido del semestre académico 2021-II al 2026-I;

Por tanto, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad Andina del Cusco;

RESUELVE:

PRIMERO.- MODIFICAR LAS ACTIVIDADES del Calendario Académico 2025-III de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina del Cusco, por los considerandos expuestos en la presente resolución, conforme al siguiente detalle:



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

DICE:

CALENDARIO ACADÉMICO DE LA ESCUELA DE POSGRADO – AÑO 2025

SEMESTRE 2025 –III		
Nº	ACTIVIDADES	FECHAS
6	Ingreso de programación lectiva para ingresantes y regulares, Semestre 2025-III por la Escuela de Posgrado.	21 al 23 de agosto del 2025
11	INCIO DE CLASES SEMESTRE 2025 III	12 de Setiembre 2025
13	Fecha límite de procesamiento de Matrícula Administrativa por la Dirección de Servicios Académicos (Convalidación, Homologación)	05 de setiembre 2025

DEBE DECIR:

CALENDARIO ACADÉMICO DE LA ESCUELA DE POSGRADO – AÑO 2025

SEMESTRE 2025 –III		
Nº	ACTIVIDADES	FECHAS
6	Ingreso de programación lectiva para ingresantes y regulares, Semestre 2025-III por la Escuela de Posgrado	28 al 30 de agosto 2025
11	INCIO DE CLASES SEMESTRE 2025 III	5 de setiembre 2025
13	Fecha límite de procesamiento de Matrícula Administrativa por la Dirección de Servicios Académicos (Convalidación, Homologación)	20 de setiembre 2025

SEGUNDO.- ENCOMENDAR a las dependencias académicas y administrativas que corresponda adopten las acciones suficientes y necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----

VRAC/JCVM/
C.c. RECTORADO
VRAD
VRIN
DSA
EPG
Archivo.


Universidad Andina del Cusco

Dr. Luis Mendoza Quispe
Vicerrector Académico